Villavicencio Meta, DIA 18 MES AGOSTO AÑO 2026

Doctor
LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Representante Legal
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	Adquisición de ropa de seguridad de protección personal para el personal de planta del área asistencial y de servicios administrativos empleados públicos y trabajadores oficiales que presentan exposición a riesgo biológico del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Vigencia 2026.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La adquisición de vestido calzado de labor - dotación de Ley para empleados del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico de Talento Humano P.E.T.H de la entidad, siempre apuntando a cumplir con los objetivos y criterios que lleven al bienestar y protección del personal que labora en el Área de la Salud y de Servicios Administrativos. El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. a través de la Unidad Funcional de Talento Humano y el subproceso de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" establece normas tendientes a preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones de forma que se prevenga todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; se proteja a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos, y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Debido al tipo de procedimientos que desarrollara el personal asistencial y de servicios generales que laboran en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., se expone diariamente a la posibilidad de contaminación por agentes biológicos, susceptibles de estar contenidos o no en secreciones biológicas como sangre, orina, saliva, vómitos, y que pueden entrar en contacto con la piel y mucosas. **MARCO NORMATIVO** **Resolución 2400 de 1979,** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V "De la Ropa de Trabajo Equipos y Elementos de Protección. *Artículo 170.* En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. *Artículo 171.* Las prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, corbatas, cadenas de llaveros, o pulseras de relojes, etc., no se usaran en proximidades a los elementos en movimiento de las máquinas. *Artículo 172.* Cuando las operaciones y/o procesos encierren un peligro de explosión o incendio, se prohibirá, durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guardavistas, viseras de cofia y armaduras de anteojos de celuloide u otros materiales

inflamables. *Artículo 173.* Se deberán usar de preferencia camisas cortas. No se deberán llevar en los bolsillos de las prendas de vestir objetos con puntas o afilados, ni materiales explosivos o inflamables. *Artículo 174.* Las personas expuestas a polvos inflamables, explosivos o tóxicos no usarán ropa que tenga bolsillos, bocamangas o partes vueltas hacia arriba que puedan recoger dichos polvos. *Artículo 175.* Se prohibirá a las mujeres el uso de calzado de tacones altos en los pisos de los establecimientos industriales, para evitar accidentes por tropezones, resbalones, etc.

Ley 09 de 1979, "*Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que Para preservar, conservar mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b. Proteger la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos otros que pueden afectar la salud individual colectiva en los lugares de trabajo; c. Eliminar controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d. Proteger la salud de los trabajadores de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; e. Proteger los trabajadores la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.*

Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país". Numeral 12 del Artículo 11. Resolución 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley *09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares." Articulo 35 Numeral 3. Circular Unificada 2004 "Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales hoy denominado Riesgos Laborales", Numeral 6 Medidas de Seguridad Personal.*

Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24. Obliga al empleador a identificar los peligros y evaluar y valorar los riesgos para todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación; a gestionar y controlar dichos riesgos; y a suministrar sin costo los equipos y elementos de protección personal que correspondan a los peligros identificados. Los EPP comprenden dispositivos, accesorios y vestimentas destinados a proteger la salud e integridad física, y el empleador debe asegurar su uso correcto, mantenimiento y reemplazo.

Resolución 0312 de 2019. Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la verificación de la entrega de elementos de protección personal, su reposición y la capacitación para su uso adecuado, en coherencia con la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de prevención y control adoptadas por la entidad.

Por las razones antes mencionados, es necesario iniciar la periodicidad del año 2026, con la entrega de ropa de seguridad de protección personal, zapatos y batas con características específicas, para el personal de planta, tanto del área asistencial como de servicios administrativos que se encuentran expuestos al riesgo biológico, para lo cual los empleados deben evitarlo siguiendo las normas de Bioseguridad.

En reunión realizada el dia 18 de agosto de 2026, entre los señoras Lina Maria Romero Herrera en su calidad de Profesional especializado Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Subgerente Admistrativa Julie Paola Rada Rojas, se determinó que el siguiente personal asistencial y administrativo será beneficiario de entrega de Ropa de seguridad de protección personal:

(20) HOMBRES, (38) DAMAS, (2) SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO de los cuales una (1) es mujer y uno (1) es hombre.
En la planta global se encuentran: Auxiliares de Servicios Generales, Auxiliar Área Salud, Enfermeras, Profesional Área Salud, Bacteriólogos, Médicos General, Auxiliares administrativos, secretarias en Áreas asistenciales. Para lo cual se cuenta con certificado de fecha de 18 de agosto de 2026 donde se certifica un total de 58 servidores públicos que se encuentran expuestos a riesgo biológico. Es obligación del Empleador el seguimiento estricto de las Normas de Bioseguridad a fin de garantizar un trabajo seguro. Incluso, y en mayor proporción, es competencia del empleador garantizar que el ambiente de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de bioseguridad.

De acuerdo con lo expuesto se hace necesario para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., entregar Ropa de seguridad de Protección Personal al siguiente personal:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BLUSA O CAMISA	PANTALON	ZAPATOS	BATA	DELANTAL	CEDULA
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS								
1	MARQUEZ ESCOBAR JORGE JESUS	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	17.325.759
2	GAONA CAICEDO MAGNOLIA INES	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	39.611.728
3	HERRERA GONZALES ISILDA	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	40.376.257
4	MELO MERCHAN SONIA ESTHER	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	21.175.727
U.F CONSULTA EXTERNA								
5	VALDERRAMA CASTRO CLAUDIA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	2	0	2	0	21.202.392
6	RAMOS LUZ BETTY	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	40.369.297
7	PEREZ MARIA DEL CARMEN	PROF. UNIVERSITARIO AREA SALUD	2	2	0	2	0	51.679.091
UNIDAD FUNCIONAL HOSPITALIZACION								
8	MARTINEZ GARZON GERMAN	MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRA	2	2	0	2	0	17.332.595
9	PAEZ GONZALEZ CIRO ALBERTO	MEDICO GENERAL	2	2	0	2	0	17.326.890
MEDICINA CRITICA								
10	GOMEZ DUQUE MANUEL ANTONIO	AUXILIAR AREA SALUD-CAM.ILLERO	2	2	1	0	0	17.330.804
11	PEREZ GUTIERREZ NORTON	MEDICO ESPECIALISTA INTENSIVISTA	2	2	0	2	0	71.632.961
U.F.SALUD MENTAL								

12	MONDRAGON ARANA LUIS ARTURO	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	19.015.892
UNIDAD FUNCIONAL. CIRUGIA								
CIRUGIA - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN								
No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**BLUSA O CAMISA**	**PANTALON**	**ZAPATOS**	**BATA**	**DELANTAL**	**CEDULA**
13	VEGA RODRIGUEZ JOSE DANILO	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	86.048.828
14	NIETO PINILLA LUIS EDUARDO	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	79.163.543
15	ROJAS RODRIGUEZ MATILDE	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	40.377.072
16	COBO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	29.784.202
17	RINCON HERRERA NELY ESPERANZA	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	21.236.656
18	ACOSTA CALDERON LUZ ALBA	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	40.370.715
UFA OBSTETRICIA								
19	BLANCA NELLY BENITEZ DE MORENO	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	21.247.720
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO								
LABORATORIO CLINICO								
No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**BLUSA O CAMISA**	**PANTALON**	**ZAPATOS**	**BATA**	**DELANTAL**	**CEDULA**
20	RUIZ LOMBANA LUZ NUBIA	AUX.AREA SALUD	2	2	1	0	0	40.373.409
ANATOMIA Y PATOLOGIA								
21	DELGADILLO VELASQUEZ HELMAN	AUX.AREA SALUD - LABORATORIO	2	2	1	0	2	17.334.660
BANCO DE SANGRE								
22	GUTIERREZ ROMERO MARTHA LILIANA	PROF.UNIV. AREA SALUD-BACT	2	2	0	2	0	40.379.116
23	GUTIERREZ MEJIA NOHORA ISABEL	PROF.UNIVERS.AREA SALUD B.S.	2	2	0	2	0	40.376.562
U.F DE APOYO EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION								
24	GOMEZ NEIRA ANGELA	MEDICO GENERAL	0	0	0	2	0	38.281.933
U.F DE APOYO ATENCION AL USUARIO								
25	VELEZ ARIAS GLORIA ELENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO T.S.	2	2	0	2	0	40.367.165
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA								
REUBICADOS ÁREAS ADMINISTRATIVAS								
26	TORO BERMUDEZ NANCY	AUXILIAR AREA SALUD-ENF.	2	2	1	0	0	21.236.977
27	GLORIA DAZA VILLAMIL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	40,392,919
SERVICIOS GENERALES - SERVICIO NUTRICION								
No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**BLUSA O CAMISA**	**PANTALON**	**ZAPATOS**	**BATA**	**DELANTAL**	**CEDULA**
28	AGUIRRE NOA LUZ MARY	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	2	30.054.757

29	CASTELLANOS GUTIERREZ LUZ MARY	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	2	21.240.378
		SERVICIOS GENERALES - LAVANDERIA						
30	CENDALES SUTA OTONIEL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	479.263
31	PERDOMO OLIVEROS ERMINXO	AUX.SERV.GENERALES MANTENIM	2	2	1	0	0	17.321.542
32	HERNANDEZ MATIAS EFRAIN	CELADOR	2	2	1	0	0	478.533
33	GUEVARA VILLALOBOS MABEL YANETH	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	40.393.841
		SERVICIOS GENERALES MODISTERIA						
34	OSORNO CENEIRA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	40.366.019
35	CHITIVA ROBAYO NELIDA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	40.370.214
36	BOHORQUEZ ESCOBAR ELFA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	2	1	0	0	21.240.583
		GERENCIA						
37	LUIS ALEJANDRO MESA PACHON	GERENTE	0	0	0	3	0	19.460.972
		SUBGERENCIA ASISTENCIAL						
38	PIÑEROS HUERFANO ALBA NUBIA	TECNICO AREA SALUD-R.X.	2	2	1	0	0	40.371.607
39	PEREZ VILLALOBOS GUIOMAR	ENFERMERA	2	2	1	0	0	21.243.696
40	GARCIA LOPEZ LUZ AIDA	ENFERMERA(E)	2	2	0	2	0	40.390.251
41	ALEX ENRIQUE WARFF MERCADO	SUBGERENTE SERV.ASISTENCIAL	0	0	0	3	0	85.469.203
		USCAO						
42	AGUIRRE VARGAS ARNULFO	MEDICO GENERAL	2	2	0	2	0	79.346.415
		REFERENCIA CONTRAREFERENCIA						
43	CONSUELO CAMACHO CAVIELES	SECRETARIA	2	2	1	0	0	46.357.246
44	LUZ MARINA AYALA GRASS	AUXILIAR SS GENERALES	2	2	1	0	0	40.383.031
45	ELSA JANETH PELAEZ LOPEZ	AUXILIAR AREA SALUD	2	2	1	0	0	40.379.246
46	LUIS EDUARDO VIDAL MAHECHA	AUXILIAR SS GENERALES	2	2	1	0	0	17.321.055
		CAJEROS						
47	RODRIGUEZ MARTINEZ GUSTAVO	AUXILIARA ADMINISTRATIVO - CAJEROS	2	2	1	0	0	17.321.560
48	CARRILLO ZAPATA FANNY	SECRETARIA - CAJERA	2	2	1	0	0	40.370.454
49	CELMIRA GOMEZ	AUXILIARA ADMINISTRATIVO - CAJEROS	2	2	1	0	0	21.236.998
		TECNICO ADMINISTRATIVO FARMACIA						
50	GARZON BELTRAN LUZ STELLA	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	2	1	0	0	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
51	MARIA CONSUELO CARDENAS BUITRAGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	1	0	0	40384796
		TECNICO ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO						

52	PRIETO SANCHEZ MARTHA PILAR	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	2	1	0	0	40.369.810
53	LINARES PINEDA MIGUEL ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	2	1	0	0	17.311.533
		CONDUCTOR						
54	CORTES CASTAÑEDA FRANKLIN AUGUSTO	CONDUCTOR	2	2	1	0	0	40.379.246
		PLANTA TEMPORAL						
55	NANCY VALENCIA CEBALLOS	AUXILIAR AREA SALUD- ENF.	2	2	1	0	0	41.210.273

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BLUSA O CAMISA	PANTALON	ZAPATOS	BATA	DELANTAL	CEDULA
56	ABRIL PARRADO BRAHIAM KAMILO	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICOS	1	1	0	2	0	1.006.820.841
57	JANETH YORLADIS MARTINEZ ARIAS	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICOS	2	2	1	0	0	1.121.867.020
		AUDITORIA INTEGRAL						
58	MARIA CLAUDIA CABALLERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	0	0	0	3	0	21.233.768
	TOTALES:		107	107	43	33	6	

Dentro de la planta global del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., están los dos (2) profesionales de Servicio Social Obligatorio (SSO), dado la naturaleza del empleo el cual es un periodo fijo de un (1) año, uno que vence en el mes de febrero del 2027 y para la enfermera profesional el Servicio Social Obligatorio (SSO) se prorroga por maternidad.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

Adquisición de Ropa de seguridad de protección personal para el personal de planta del área asistencial y de servicios administrativos empleados públicos y trabajadores oficiales que presentan exposición a riesgo biológico del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Vigencia 2026.

- ✓ Para los auxiliares de Enfermería, Enfermeras profesionales y auxiliares de servicios generales, auxiliares administrativos, se evaluó la entrega de uniformes (blusa o camisa y pantalón) y (1) par de zapatos, según listado de la UFA de Talento Humano.
- ✓ Para el personal de servicios generales de nutrición y auxiliar área salud patología se evaluó la entrega de seis (6) delantales color blanco, 2 para cada trabajador.
- ✓ Para médicos generales, bacteriólogas, médicos especialistas, profesionales del área de la salud se evaluó la entrega de uniformes (blusa o camisa y pantalón) y una bata manga larga, según listado de la UFA de Talento Humano.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRES.	CANT
1	Bata manga larga con botones, bolsillos con logo institucional, con puño reportado y con cuello, en cremallera y/o con botones, el logo bordado y marcado con el cargo. Para hombre y mujer, color blanco, (19) para hombre y (10) para dama. Descripción tela aantifluido T180: Textil resistente y de calidad que repele líquidos y salpicaduras accidentales Color 194010 Ancho: 183+/3 cms. Peso: 133+/ 7.9/m2 Composición. 100% poliéster	UNIDAD	33

		2	Zapato para dama auxiliares de Enfermería, enfermeras, servicios generales, en cuero, cerrado, suela antideslizante, color blanco para auxiliares área de la salud.	PAR	30
		3	Zapato para hombre auxiliares de enfermería, y de servicios generales en cuero, suela antideslizante, color blanco para área asistencial y negro para servicios generales y conductor, cerrados.	PAR	13
		4	Ropa de seguridad de protección personal consistente en blusa para dama manga corta con logo institucional en tela antifluido repelente, para dama: Bacterióloga color a elegir, auxiliares de la salud laboratorio color a elegir, auxiliares de Enfermería color blanco, para auxiliares de servicios generales color a elegir, auxiliares administrativos todos deben tener un mismo color. camisa de mujer, la tela: Base: 22329 T 180 Stock 24253 Referencia T 180 Colores 194010 blancos para auxiliar de enfermería, color a elegir para lavandería, modistería, nutrición y EPP. Ancho: 183+/3 cms Peso: 133+/7.9/m2 Composición. 100% poliéster con el logo y cargo bordado	UNIDAD	72
		5	Ropa de seguridad de protección personal pantalón para dama para auxiliares de enfermería color blanco. para auxiliares de servicios generales y auxiliares administrativos color a elegir en tela antifluido repelente: Base: 22329 T 180 Stock 24253 Referencia T 180 Colores 194010 blancos para auxiliar área de la salud y color a elegir para laboratorio clínico y banco de sangre y de otros colores para servicios generales y otros servicios. Ancho: 183+/3 cms Peso: 133+/7.9/m2 Composición. 100% poliéster Pantalón largo con bolsillos Se elaborarán tomando medidas a cada persona.	UNIDAD	72
		6	Ropa de seguridad de protección personal camisa con cuello manga corta y logo institucional, para hombre. camisa de hombre en tela antifluido repelente: Base: 22329 T 180 Stock 24253 Referencia T 180 Colores 194010 blancos fucsias amarillos azules Ancho: 183+/3 cms Peso: 133+/7.9/m2 Composición 100% poliéster Se elaborarán tomando medidas a cada persona.	UNIDAD	35
		7	Ropa de seguridad de protección personal pantalón con bolsillos para hombre en tela antifluido repelente: Base: 22329 T 180		

			Stock 24253 Referencia T 180 Colores 194010 blancos para auxiliares de Enfermería y de color para servicios generales y patología Ancho: 183+/3 cms Peso: 133+/7.9/m2 Composición 100% poliéster Se elaborarán tomando medidas a cada persona.	UNIDAD	35
		8	Delantal Grande Sencillo Con Correa Superior y Lateral Ajustable Con Hebillas Plásticas. Medida 82x115 Calibre 18 color Blanco	UNIDAD	2
		9	Delantal para mujer color blanco: material poliéster, dimensiones del delantal de 26.77 x 33.07 pulgadas. Las correas de hombro se pueden ajustar de un mínimo de 13.5 pulgadas a un máximo de 24 pulgadas. Con 2 correas de velcro que miden 35.5 pulgadas cada una, se adaptan bien a diferentes tipos de cuerpo y se pueden ajustar para la tensión preferida, El delantal con 2 bolsillos frontales, cada uno mide 6.2 x 5.5 pulgadas. Cosidos convenientemente en la parte delantera	UNIDAD	4

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	1. Entregar Ropa de Seguridad de Protección Personal en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que estén en excelente estado. 2. Garantizar que la ropa de seguridad de protección personal y zapatos que entregue el contratista deberán cumplir con la norma y resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje. 3. Hacer la entrega dentro de las instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. (Almacén). 4. Hacer la entrega dentro del plazo de la ejecución. (Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio). 5. Hacer los cambios pertinentes a la ropa de seguridad entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características pactadas. 6. Hacer los cambios pertinentes de la ropa de seguridad entregados cuando este no cumpla con la talla del empleado beneficiario. 7. Suministrar la ropa de seguridad en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. 8. El contratista debe asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de la ropa de seguridad de protección personal y zapatos, contratados en las instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. 9. Los bienes objeto del presente contrato, son intransferibles, y serán usados solo por los beneficiarios del presente contrato, y no podrán ser cambiados por dinero en efectivo, ni cualquier otro bien diferente. 10. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 11. Las demás contenidas en la propuesta y que hagan parte integral del contrato. 12. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
DESIGNACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBADO
LINA MARIA ROMERO HERRERA Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo	**JULIE PAOLA RADA ROJAS** Subgerente Administrativo	**LUIS ALEJANDRO MESA PACHON** Gerente